CORPORACIÓN
ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL

OFICIRNOR 8AJ N°15

ID N°72494

ANT. : 1. Sesión de Consejo Superior N°929, de 14 de noviembre de 2024.

2. Sesión de Consejo N°918, de 8 de agosto de 2024.

3. OFICIRNOR 8AJ N°13, de 5 de noviembre de 2024, que informa modificación al Reglamento de Viviendas Judiciales.

REF. :

MAT. : Precisa alcance de la modificación al Reglamento de Viviendas Judiciales, aprobada en sesión de Consejo Superior N°918, de 8 de agosto de 2024.

SANTIAGO, 06 de diciembre de 2024

DE : ANDREINA OLMO MARCHETTI
DIRECTORA SUPLENTE
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : SRES. (AS) ADMINISTRADORES (AS) ZONALES
SRES (AS). JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO
SR. CONTRALOR INTERNO
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

Por medio del presente documento, informo a Usted que el Consejo Superior en sesión N°929, de 14 de noviembre de 2024, acordó precisar el alcance de la modificación al "Reglamento de Viviendas Judiciales", aprobado en sesión N°918, de 8 de agosto de 2024, especialmente respecto de la fecha desde la cual comenzará a contar el plazo de vigencia del beneficio por hasta 5 años, renovables por razones fundadas.

Al efecto, se informa y precisa que las referidas modificaciones al Reglamento de Viviendas Judiciales *rijen desde la fecha de la respectiva notificación* que haga el Administrador Zonal a cada asignatario(a) del beneficio, conforme fue instruido en Oficio Circular Normativo N°13, de 5 de noviembre de 2024, con la única salvedad de la modificación relativa al monto de la nueva renta mensual, la cual entrará en vigencia o regirá a contar desde el 1° de enero del año 2025.

En consecuencia, y en lo que respecta especialmente a la modificación del plazo del beneficio de asignación de vivienda judicial, se precisa y aclara que *este plazo se cuenta desde la fecha de la notificación que haga el Administrador Zonal a cada beneficiario(a) en particular de las modificaciones al Reglamento de Viviendas Judiciales* aprobadas en la sesión del Consejo Superior referida en el Antecedente 2, conforme fue

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: GKXTXRXXZMN

instruido en Oficio Circular citado en el Antecedente 3, y no desde la fecha en que se haya otorgado al asignatario(a) el beneficio.

Saluda atentamente a Usted,

Andreina Vittorina Olmo Marchetti
Director(S)
Corporación Administrativa del Poder Judicial
Seis de diciembre de dos mil veinticuatro
10:07 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: GKXTXRXXZMN